

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS
MODERNAS POR LA QUE SE CONVOCAN**

**PLAZAS DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUA ESPAÑOLA
EN EL DEPARTAMENTO DE ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS
EXTRANJEROS DE KOBE (JAPÓN)**

CONVOCATORIA 2023

BASES

ANTECEDENTES

El 7 de noviembre de 2019 se suscribió un convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe (Japón), cuya finalidad es facilitar el intercambio de auxiliares de conversación para la enseñanza de las lenguas japonesa y española en ambas instituciones académicas.

En ejecución del citado convenio, se abre ahora el plazo de presentación de candidaturas para que las personas que reúnan las condiciones por él exigidas, previa su selección, puedan desplazarse a la Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe (Japón), al objeto de colaborar con su Departamento de Lengua Española en calidad de auxiliares de conversación no remunerados, en tanto realizan de modo gratuito los cursos de lengua japonesa que la referida universidad japonesa ofrece.

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en la Universidad de Zaragoza en el curso académico 2022-2023 o en el 2023-24 (se adjuntará un compromiso de matrícula firmado por el candidato) y poseer los conocimientos suficientes de lengua japonesa que les permitan cumplir con eficacia las actividades previstas por el convenio de colaboración.

Para ser admitidos a concurso, los aspirantes deberán, como mínimo, haber superado tercer curso de japonés en el CULM o acreditar un nivel de japonés equivalente al Noken N4 o superior.

BASE 2 Duración

La duración de la estancia podrá ser anual o cuatrimestral.

BASE 3 Dedicación

La dedicación máxima como auxiliar de conversación de lengua española será de 6 horas semanales. El horario se distribuirá en función de las necesidades del Centro o Departamento de acogida.

BASE 4 Retribución

Los auxiliares de conversación tendrán en Japón la condición de estudiantes y su visado deberá tramitarse en tal concepto. Su colaboración como auxiliares de conversación no será retribuida, pero sí compensada del siguiente modo:

- Los auxiliares de conversación dispondrán de exención de precios en los cursos de japonés impartidos por la Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe.
- La Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe los acogerá y les facilitará información sobre alojamiento durante su estancia.
- La Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe les asignará un tutor y, terminada su colaboración, expedirá a su favor un certificado que la acredite.

BASE 5 Actividades a desarrollar

Sin perjuicio de la financiación externa que para la ejecución del convenio pudiera obtenerse, los auxiliares de conversación seleccionados deberán sufragar ellos mismos sus gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento y, en general, cuantos conlleve su estancia en la

Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe, incluida la concertación de un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria durante todo el tiempo de permanencia en Japón.

BASE 6 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud** normalizado, que puede descargarse en <http://culm.unizar.es/becas>
- **Currículum Vitae extenso** (con especial referencia a la experiencia en el ámbito de la enseñanza de la lengua española).
- **Acreditación de conocimientos de idioma japonés.** Titulación que acredite el nivel máximo del candidato. Si su titulación ha sido expedida por la Universidad de Zaragoza, basta con indicarlo, sin necesidad de aportar documento o título justificativo.
- **Compromiso de matrícula** que puede descargarse en <http://culm.unizar.es/becas>

BASE 7 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es/>) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del **28 de noviembre al 21 de diciembre de 2022**.

BASE 8 Criterios de preselección

Se considerarán especialmente el nivel de lengua japonesa y la titulación relacionada con la enseñanza de la lengua española, así como el conocimiento de otras lenguas extranjeras y la experiencia en el ámbito de la enseñanza de la lengua española.

Las plazas podrán ser declaradas desiertas si se considera que no hay aspirantes que reúnan méritos suficientes.

BASE 9 Comisión de selección

La selección de los candidatos será realizada por una comisión presidida por la Directora del CULM y formada por:

- La directora del CULM.
- La administradora del CULM.
- El coordinador de la sección de lengua japonesa del CULM.

BASE 10 Tramitación

La comisión de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función.

BASE 11 Propuesta de resolución

El **13 de enero de 2023**, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de selección hará pública a través de la página web <http://culm.unizar.es/becas> y mediante exposición en el tablón de anuncios del centro, una propuesta de resolución fijando el orden de prelación de los candidatos.

La publicación de la propuesta de resolución a través de los medios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 12 Alegaciones

A la vista de la propuesta de resolución dictada por la comisión de selección, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes ante la directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

BASE 13 Designación de candidatos

La comisión seleccionará a los candidatos a postularse ante la Universidad de Kobe, a fin de que ésta elija a los que considere más idóneos. Verificado lo anterior, la resolución definitiva se hará pública el día **3 de febrero**, por los mismos medios referidos en la base 11.

BASE 14 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 28 noviembre al 21 de diciembre
Publicación propuesta de resolución	13 de enero
Plazo de alegaciones	Del 16 al 27 de enero
Publicación resolución definitiva	3 de febrero

BASE 15 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios. Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web:

<https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 16 Ejecución del Convenio

La ejecución del presente convenio podrá verse afectada por la situación sanitaria causada por el COVID-19.